

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintinueve de agosto del año en curso se recibió solicitud de acceso a la información pública, por correo electrónico, de parte de [REDACTED] quien requiere: *"Listado de Titulares de Ministerios, Vice-ministerios y Autónomas nombrados para el período presidencial del Presidente, Salvador Sánchez Cerén debiendo contener: fecha de inicio y finalización de gestión, desagregado por sexo."*
2. Mediante proveído de las once horas minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se previno a la solicitante para que adjuntara copia de su documento de identidad, con base a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. El día cuatro de septiembre del año en curso, la solicitante adjuntó copia de su documento de identidad, por correo electrónico, evacuando así la prevención descrita en el párrafo anterior.
4. Por proveído de las once horas y veinte minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
5. Mediante auto de las once horas del día doce de septiembre del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información con base a la facultad establecida en los incisos primero y segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Para Asuntos Legislativos y Jurídicos –*en adelante* SALJ- los Acuerdos de nombramiento de titulares para actualizar la información publicada en el portal de Transparencia. Como respuesta al memorándum la referida Secretaría contestó:

se adjunta a la presente copia de los siguientes acuerdos sobre la materia, correspondientes al período indicado: N.º 411, del 5 de julio, N.º 448, del 23 de julio, N.º 472, 473, 476 y 479, todos del 25 de julio, N.º 481, 482, 483 y 484, todos del 27 de julio, N.º 496, del 13 de agosto, N.º 534 y 535, ambos del 27 de agosto, y N.º 542, del 28 de agosto; todas las fechas del presente año.

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente actualizar el portal de Transparencia y comunicar la respuesta a la solicitante.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República